



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1962/2019
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Comisión ad hoc de Acceso a la Información Pública del Organismo. Modificación de la Resolución N° 650/2018.

Del: 07/11/2019; Boletín Oficial 11/11/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-67630889-APN-GG#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley N° [27.275](#), los Decretos N° [1172](#) de fecha 3 de diciembre de 2003, N° [206](#) de fecha 27 de marzo de 2017 y sus normas complementarias, la Resolución N° 4 de fecha 2 de febrero de 2018 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, la Resolución del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° RESOL-2018-[650](#)-APN-SSS#MS de fecha 23 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2018-[650](#)-APN-SSS#MS se designó al Responsable de Acceso a la Información Pública de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la citada Ley N° [27.275](#).

Que en dicha Resolución se dispuso la creación de la Comisión ad hoc de Acceso a la Información Pública conformada por profesionales de las distintas áreas técnicas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a fin de dar observancia a la Ley N° [27.275](#) se requiere reorganizar los recursos y la estructura necesaria para poder dar efectivo cumplimiento a la tarea encomendada.

Que, en este sentido, por cuestiones de organización y reasignación de tareas de determinados agentes de este Organismo, se requiere nombrar un Subresponsable de Acceso a la Información Pública.

Que además, correspondería también modificar la conformación de la Comisión ad hoc de Acceso a la Información Pública.

Que en este sentido, la Comisión ad hoc de Acceso a la Información Pública del Organismo, estará presidida por el Responsable Titular y/o Suplente de Acceso a la Información Pública y/o por el Subresponsable instituidos en los términos del artículo 30 de la Ley N° [27.275](#).

Que la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Sistemas de Información, Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° [1132](#) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-[650](#)-APN-SSS#MS por el siguiente: “ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYESE en los términos del artículo 30 de la Ley N° [27.275](#), como Responsable Titular de Acceso a la Información Pública de este Organismo, al Coordinador Técnico de la Gerencia General Sr. Juan Carlos STURLA (DNI

Nº 10.704.155), como Responsable Suplente a la Secretaria General, Graciela Sra. Noemí BARCO (DNI Nº 12.345.861) y como Subresponsable a la Asesora Legal de la Coordinación Técnica, Sra. Elizabeth Beatriz ORRICO (28.802.677).”

Art. 2º.- SUSTITÚYESE el artículo 4º de la Resolución Nº RESOL-2018-[650](#)-APN-SSS#MS por el siguiente: “ARTÍCULO 4º.- La Comisión ad hoc de Acceso a la Información Pública estará integrada por representantes de las distintas áreas técnicas del Organismo, conforme a continuación se detalla:

- a) GIOLLO Antonella Melisa (DNI Nº 35.337.360), por la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud;
- b) HOC María Cecilia (DNI Nº 14.069.763), por la Secretaría General;
- c) DOSIL Natalia (DNI Nº 25.478.690), por la Coordinación Técnica de la Gerencia General;
- d) CORTESI María Cristina, (DNI Nº 10.539.984) por la Gerencia de Asuntos Jurídicos;
- e) MAUGERI María Florencia (DNI Nº 32.852.511), por la Gerencia de Sistemas de Información”.

Art. 3º.- DERÓGUESE el artículo 10 de la Resolución Nº RESOL-2018-[650](#)-APN-SSS#MS.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

